Mocoa, Putumayo, 05 de junio de 2023. Doy cuenta al señor Juez de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2022-00193-00
Demandante: Yeimy Andrea Carrascal Coronel
Demandado: Gerardo de Jesús Cañas Jiménez

Auto: Aprueba liquidación de crédito

Mocoa, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante ha presentado su liquidación del crédito materia de cobro. De la liquidación se corrió traslado a la parte demandada para efectos de que realizara alguna manifestación en los términos del Art. 446 del CGP. Culminado el término respectivo, no se observa pronunciamiento alguno de su parte.

Revisada la liquidación, se encuentra que atiende a los periodos de tiempo en los que en el mandamiento de pago se dijo que habría lugar a la liquidación de intereses de plazo y moratorios, para los que se ha tomado como base al capital de las obligaciones materia del cobro y la tasa de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los respectivos periodos objeto de la liquidación. En consecuencia, será aprobada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito que ha presentado la parte demandante.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3272c1ac4f29911804f31447557c10a4079d6fd13f32877c87ca925cbb45d03e**
Documento generado en 05/06/2023 06:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica